



**INFORME DE IDONEIDAD Y NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID EN MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LAS ESPECIALIDADES DE: JARDINERÍA, ALBAÑILERÍA Y PINTURA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA. 3 LOTES**

**Número de expediente: 300/2022/00869**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

La Agencia para el Empleo de Madrid (a partir de ahora AE Madrid), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M número 154/2004, de 30 de junio) tiene como finalidad la gestión de políticas municipales de empleo mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas y el fomento del empleo estable y de calidad. Así mismo, su artículo 3 en su apartado b), bajo el epígrafe "Competencias" establece como tal "Promover y desarrollar una formación y orientación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio"

Para llevar a cabo sus fines, aprueba un programa anual de cursos con una oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral de la ciudad de Madrid teniendo en cuenta los planes de la AE Madrid, las necesidades detectadas por las personas usuarias de la AE Madrid y, por extensión, en las personas desempleadas de la ciudad de Madrid.

Dentro de esta "Programación de Formación de la AE Madrid", además de los cursos generalistas, se enmarca la específica del "Plan de Barrios" tendente a mejorar la formación de las personas desempleadas de los distintos distritos de la ciudad, así como los cursos realizados a través de los Fondos de Reequilibrio Territorial que se diseñan en colaboración con los 21 distritos de la ciudad.

Además, la AE Madrid participa en los programas subvencionados por la Comunidad de Madrid en los que se incluye una parte de formación que puede ser certificada, ocupacional, transversal o digital.

Para atender a todas estas necesidades, además de los cursos de gestión directa, resulta idóneo poder contar con empresas experimentadas que permiten llevar a cabo cursos que no pueden ser desarrollados directamente por la AE Madrid por falta de espacios formativos o por no contar con la certificación oficial necesaria para poder impartirlos. Los centros formativos de la AE Madrid tienen una programación que ocupa el 100% de los espacios durante todo el año, por lo que, para poder ofrecer todos los cursos necesarios para dar respuesta a las demandas y programas en curso, se ve obligada a externalizar la realización de dichos cursos a través de empresas expertas del sector de la formación.



## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Acuerdo Marco es la determinación de los requisitos y condiciones que habrán de regir en los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo, con el fin de llevar a efecto los objetivos establecidos para la AE Madrid en sus Estatutos.

Como quiera que el mercado laboral es tremendamente cambiante y que la AE Madrid tiene como objetivo focalizar en aquellos sectores de actividad que mayor inserción laboral pueden garantizar, es imposible prever qué cursos y acciones formativas serán necesario desarrollar a lo largo de los próximos años. De esta forma, el presente Acuerdo Marco se presenta como un catálogo de acciones formativas agrupadas de acuerdo con las tipologías y perfiles profesionales establecidos por el SEPE. Además, se incluyen cursos relacionados con todas las materias formativas, tanto vinculadas a certificados de profesionalidad como al resto de necesidades formativas detectadas incluyendo los que desarrollen competencias transversales y en particular aquellas dirigidas al desarrollo de competencias tecnológicas o digitales.

El presente Acuerdo Marco nace como resultado del "agotamiento económico" de varios lotes de dos Acuerdo Marco de formación presencial previos de la Agencia para el Empleo y que debido a diversas circunstancias, especialmente relacionadas con la Reforma Laboral recientemente publicada, obligaron a la AE Madrid a acudir a la contratación externa de la formación en certificados de profesionalidad ya que la formación que se impartía en los centros propiedad de la institución quedó limitada al persona formativo que existe en plantilla y no a las bolsas de empleo de formadores que hasta la fecha habían estado funcionando para la contratación de personal docente. Esto sumado a la firma de un Convenio con la Comunidad de Madrid (que requería la impartición de un gran número de certificados de profesionalidad de los incluidos en los 3 lotes del presente Acuerdo Marco), ocasionó el agotamiento del presupuesto establecido para su periodo inicial de ejecución de los dos Acuerdos Marco mencionados.

Actualmente se está tramitando la liquidación de todos los contratos basados de estos lotes, dado que no queda crédito suficiente para impulsar nuevos contratos basados. Concretamente, del expediente 300/2021/00767, se van a liquidar todos los contratos basados de cuatro de sus seis lotes (lotes 1 (administración), 4 (atención sociosanitaria), 5 (jardinería) y 6 (construcción) y del expediente 300/2021/00806 el lote 6 de peluquería. Estos lotes 5 y 6 del Acuerdo Marco 300/2021/00767 son ahora los lotes 1 y 2 del presente Acuerdo Marco, y el lote 6 del Acuerdo Marco 300/2021/00806 es ahora su lote 3.

Los certificados incluidos en el presente Acuerdo Marco resultan ser de los más demandados por los distintos programas subvencionados y de los que cuentan con mayor índice de empleabilidad tienen actualmente.



La flexibilidad de la programación anual de cursos y talleres está por tanto sujeta a la realidad del mercado laboral, a las necesidades del alumnado y los acuerdos con empresas para intentar garantizar la incorporación al mercado de trabajo. Esta flexibilidad imposibilita la realización a priori de las necesidades formativas que se van a tener en los próximos años. Ello justifica acudir a la figura contractual del Acuerdo Marco como la forma más idónea de poder ir solicitando cursos a medida que se va detectando la necesidad de realizarlos.

Además, la tramitación administrativa de cada curso por separado, así como los límites que establece la Ley de Contratos del Sector Público no ofrece las garantías necesarias para poder abordar todos los cursos que resultan necesarios cada año. De esta forma, se ha descartado la posibilidad de contratar individualmente cada uno de los cursos ya que esta forma de contratación ralentizaría la gestión de la Agencia para el Empleo y pondría en peligro la posibilidad de garantizar la realización de todos los cursos programados.

Nos encontramos ante **el séptimo Acuerdo Marco de Formación presencial** en certificados de profesionalidad que la AE Madrid impulsa para dar respuesta a la necesidad de ofrecer certificados de profesionalidad y sus módulos, a las personas en situación de desempleo.

El presente Acuerdo Marco contiene los 3 lotes que incluyen algunos de los certificados de profesionalidad que resultan imprescindibles por ser los más demandados en el mercado laboral y con mayor índice de inserción así por ser los necesarios para dar respuesta a los compromisos adquiridos con los programas subvencionados por la Comunidad de Madrid.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación a la vez que favorecer la agilización de trámites a los órganos de contratación, se opta por la celebración de un Acuerdo marco que permita seleccionar un único adjudicatario para cada uno de los Lotes en que se encuentra dividido.

Mediante los pertinentes Contratos basados, se adjudicará la acción o acciones formativas concretas a impartir al adjudicatario cuya oferta resulte ser la más ventajosa para la Administración en los términos previstos en el Anexo I del PCAP correspondiente a cada lote.

Dada la experiencia de la Agencia para el Empleo de Madrid en la gestión de cursos de formación para el empleo a través de empresas colaboradoras, se estima que dividir el contrato en lotes seleccionando una empresa para cada uno de ellos, ofrece suficientes garantías de concurrencia y competencia entre las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco al ampliarse el número de lotes a los que licitar, además de poder obtener ofertas adecuadas que garanticen la adjudicación de todos los lotes del Acuerdo Marco a los operadores económicos que presenten la oferta



económica más ventajosa, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## 2.- Justificación del Procedimiento

La adjudicación del Acuerdo marco se realizará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto. La selección de una empresa adjudicataria para cada lote se efectuará a través de la valoración de los criterios que se recogen en el PCAP.

Para cada lote del Acuerdo marco se determinará la empresa seleccionada y los costes/hora de curso, que podrán estar exentos de IVA conforme al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto a los costes hora/docencia, se ha realizado un análisis pormenorizado de los costes reales de cada uno de los elementos que configuran lotes y que figuran en la Memoria Económica del presente Acuerdo Marco.

A continuación, se relacionan los diferentes lotes que conforman el Acuerdo marco, en los que se enumera el tipo de cursos que incluyen:

LOTE	FORMACIÓN
Lote 1	<p style="text-align: center;"><b>JARDINERÍA</b></p> <p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p><b>AGAJ0110</b> <b>Actividades de floristería.</b></p> <p><b>AGAO0108</b> <b>Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.</b></p> <p><b>AGAO0208</b> <b>Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.</b></p> <p><b>AGAX0208</b> <b>Actividades auxiliares en agricultura</b></p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de estos certificados.</p>



LOTE	FORMACIÓN
<b>Lote 2</b>	<p style="text-align: center;"><b>ALBAÑILERÍA Y PINTURA</b></p> <p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p><b>EOCB0108</b> <b>Fábricas en albañilería.</b></p> <p><b>EOCB0109</b> <b>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.</b></p> <p><b>EOCB0110</b> <b>Pintura decorativa en construcción.</b></p> <p><b>EOCB0311</b> <b>Pintura industrial en construcción.</b></p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con las materias y/o los módulos de dichos certificados.</p>
<b>Lote 3</b>	<p style="text-align: center;"><b>PELUQUERÍA Y ESTÉTICA</b></p> <p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p><b>IMPE0108</b> <b>Servicios auxiliares de estética.</b></p> <p><b>IMPE0111</b> <b>Asesoría integral de imagen personal.</b></p> <p><b>IMPE0209</b> <b>Maquillaje integral.</b></p> <p><b>IMPE0210</b> <b>Tratamientos estéticos.</b></p> <p><b>IMPP0108</b> <b>Cuidados estéticos de manos y pies.</b></p> <p><b>IMPP0208</b> <b>Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.</b></p> <p><b>IMPQ0108</b> <b>Servicios auxiliares de peluquería.</b></p> <p><b>IMPQ0109</b> <b>Peluquería técnico-artística.</b></p> <p><b>IMPQ0208</b> <b>Peluquería.</b></p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de estos certificados.</p>

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID